

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 20 de marzo de 2026, por el que se convocan subvenciones para las personas usuarias del centro residencial Rojar.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Finalidad

Garantizar el acceso al servicio de centro de día y de residencia que se ofrecen en el municipio.

Segundo.- Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias serán las personas usuarias del Centro Residencial Rojar.

Tercero.- Importe

El importe de la subvención vendrá determinado por las dos tipologías de las personas usuarias, con un 50% de subvención sobre la aportación de la persona beneficiaria al coste del servicio de residencia o de centro de día, antes de la aplicación del correspondiente impuesto obligatorio.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona núm. 138 de 17 de julio de 2018.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ascó, 23 de marzo de 2026

El Alcalde

Miquel Àngel Ribes Jornet